



**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS
DE CAPACITACIÓN**

**1er. CURSO TÉCNICO DE “GESTIÓN INTEGRAL DE ÁREAS PROTEGIDAS PARA
CONSERVACIÓN Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES”**

Conste por el presente documento privado, susceptible de elevarse a la categoría de instrumento público con el simple reconocimiento de firmas y rúbricas, como un acta de compromiso de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA. (PARTES INTERVINIENTES).-

1.1 La empresa unipersonal registrada a nombre de Runy Elvio Callaú Monasterio con C.I.2829231 S.C., con NIT 2829231018 y domicilio legal en Calle Reg. Lanza No 61 en la ciudad de Santa Cruz Bolivia, a quien en adelante se denominará **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**.

1.2 La Agencia Italiana para la Cooperación al Desarrollo (AICS) con domicilio en la Av. 14 de Septiembre esquina calle 7 de Obrajes # 543 de la ciudad de La Paz, representada por su Director Dr. Angelo Benincasa, a quien en adelante se denominará **EL CLIENTE**.

SEGUNDA. (OBJETO DEL COMPROMISO).-

En el marco de las actividades proyectadas del Programa de Formación de Guardaparques del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – AID 10983, se ha previsto la realización del primer Curso Técnico dirigido a guardaparques: “Gestión Integral de Áreas Protegidas para Conservación y Manejo de Recursos Naturales” a desarrollarse en el municipio de San Buenaventura (Estrecho Bala – Albergue Machaquipe) del departamento de La Paz, capacitación que incluyen los temas de **Sobrevivencia, Búsqueda y Rescate**, para la cual se ha visto la necesidad de contratar servicios especializados.

Por lo expuesto, constituye objeto del presente contrato la contratación de los servicios antes mencionados por parte de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**.

TERCERA. (PLAZO Y VIGENCIA).-

El presente contrato tendrá una duración de días calendario, del **18 al 20 de marzo de 2018**, tiempo en el que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, desarrollará el contenido propuesto vinculado a los temas incluidos en el programa, que forma parte del presente documento.

CUARTA. (DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO).-

El pago por el servicio, es pactado en **Bs. 10.000 (Diez mil 00/100 Bolivianos)** **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, conforme a propuesta y declara que conoce que el pago se hará contra entrega de todos los servicios comprometidos y contra entrega de una factura nombre de AICS Programa AID 10983.

QUINTA. (DE LAS PENALIDADES).-

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, se compromete a cumplir con la prestación de servicios en el lugar y fechas establecidas con el equipo de facilitadores necesario, sin ningún otro cargo adicional al importe total convenido excepto gastos de transporte, hospedaje y alimentación para los capacitadores hasta un número de dos, caso contrario será objeto de reclamo del pago de daños y perjuicios que se pueda ocasionar, sean financieros o de visibilidad para una Representación Diplomática.

SEXTA. (DE LAS GARANTIAS DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS).-

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, garantiza la prestación de sus servicios en las fechas establecidas, así mismo declara que conoce y practica todas las normas de contratación y de seguridad que se debe otorgar a los empleados que realizan las tareas propuestas, por lo que se responsabiliza cualquier incidente que pueda ocurrir antes, durante y después del desarrollo de su servicio, hasta la reincorporación en su base de trabajo.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, se hará totalmente responsable, si ocurriese una mala práctica de las normas de seguridad o el mal uso de sus herramientas que ocasionen daños directos, indirectos, especiales, incidentales o consecuenciales, que afecten a terceros.

SEPTIMA. (PROHIBICIÓN DE SUBROGAR).-

EL PRESTADOR DE SERVICIOS queda expresamente prohibido a subrogar total o parcialmente el presente contrato, así como las obligaciones y los derechos emergentes del mismo.

OCTAVA. (RESOLUCIÓN).-

El presente contrato será concluido por una de las siguientes modalidades:

10.1 Por Cumplimiento de las condiciones del presente contrato:

De forma automática, tanto **EL CLIENTE** como **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** darán por concluido el presente contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo.

10.2.3 Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten al CLIENTE o a EL PRESTADOR DE SERVICIOS: Si se presentarán situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten el cumplimiento de los servicios del **CLIENTE**.


Para efectos del presente contrato se consideran como causas de fuerza mayor todos los hechos imprevisibles que no puedan ser controlados por ninguna de las partes. Si se produce alguna de estas causas se conviene entre las partes que las condiciones, plazos, términos y demás obligaciones del presente contrato serán prorrogados por el tiempo que duren dichas causas.

Cuando se efectúe la conclusión del contrato se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme la evaluación del grado de cumplimiento en su ejecución.


NOVENA. (CONFORMIDAD).-

Nosotros, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** y el **CLIENTE**, identificados de conformidad a la cláusula primera de este documento, damos nuestra conformidad y aceptación con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, obligándonos a su fiel y estricto cumplimiento y en fe de ello lo suscribimos en dos ejemplares en un mismo tenor y validez a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

La Paz, 2 de marzo de 2018


Runy Callaú Monasterio
COORDINADOR
SERVICIOS TECNICOS
ESPECIALES Y PROFESIONALES




Dr. Angelo Benincasa
DIRECTOR
AGENZIA ITALIANA PER LA
COOPERACION AL DESARROLLO
AICS